



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Delegación de Servicios Sociales

Trámite: Ayuda Económica Municipal

Descripción

Son prestaciones temporales de carácter preventivo que se conceden a personas individuales o unidades familiares que carezcan de medios y en las que concurren factores de riesgo, que refuerzan la intervención social llevada a cabo con ellos.

Requisitos de acceso

Con carácter general, podrán solicitar las prestaciones económicas reguladas en la presente Ordenanza aquellas personas o unidades familiares que cumplan entre otros, los siguientes requisitos:

- Estar empadronado y ser residente en el municipio de Chiclana de la Frontera, con una antelación mínima de un año a la fecha de presentación de la solicitud.
- Estar constituidas de manera estable como unidad familiar con una antelación mínima de seis meses a la fecha de presentación de la solicitud.
- No ser beneficiario de otras ayudas de otras Administraciones públicas o recursos propios que cubran la necesidad para la que se solicita la ayuda.
- Aceptar las condiciones de la intervención social y suscribir, cuando proceda, el correspondiente proyecto de intervención o compromiso de obligado cumplimiento.
- Haber solicitado previamente aquellos recursos y/o prestaciones sociales a los que tuvieran derecho debido a sus circunstancias personales, sociofamiliares y económicas.
- No disponer de unos ingresos o recursos económicos en la unidad de convivencia superiores a los establecidos según baremo.

Documentación requerida

Para solicitar las citadas ayudas será necesario presentar la siguiente **documentación actualizada**:

Con carácter general:

- Solicitud debidamente cumplimentada conforme al modelo oficial, suscrita por el interesado o por quien ostente su representación legal, debiéndose en este último caso, acreditarse la misma.
- Declaración jurada o promesa de ingresos referida a todos los mayores de 16 años de la unidad familiar.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento oficial que lo sustituya del solicitante y toda su unidad convivencial.

- Fotocopia del libro de familia.
- Justificante de los ingresos económicos de cada uno de los miembros de la unidad familiar o convivencial mayores de 16 años, o en su defecto certificados negativos de ingresos y/o percepciones del Servicio Público de Empleo Estatal e Instituto Nacional de Seguridad Social, en el caso de oposición expresa .
- Certificados de vida laboral de la Tesorería de la Seguridad Social, de cada uno de los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años.

Con carácter específico:

- Fotocopia de la tarjeta acreditativa de discapacidad en los casos en los que proceda
- Fotocopia de la sentencia de víctima de violencia de género y/o orden de alejamiento en vigor, en los casos que proceda.
- Fotocopia del contrato de alquiler y justificante del pago del mismo, referido a la vivienda habitual, de los 6 meses inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud. No se considerarán los gastos de alquiler cuando entre el arrendador y el arrendatario exista relación de parentesco hasta el 2º grado de consanguinidad, afinidad u adopción y acogimiento.
- Justificante del préstamo hipotecario de la vivienda habitual referido a los últimos seis meses; los recibos aportados deberán acreditar que realmente se trata de un préstamo hipotecario.

Plazo de presentación

Abierto permanentemente.

Organismo competente de tramitación y resolución

Delegación de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera.

Base legal

Ordenanza municipal reguladora de las prestaciones de los servicios sociales del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera para la atención de las necesidades sociales. Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz 16/11/2017.

Solicitud

La solicitud se entregará en el centro de los Servicios Sociales a través de cita previa con las trabajadoras sociales de la Delegación.

Observaciones y otros datos de interés

Las Ayudas Económicas Municipales podrán destinarse a cubrir los siguientes gastos:

- Manutención.
- Pago de suministros básicos de la vivienda habitual.



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Delegación de Servicios Sociales

- Ayudas para medicación esencial, prescritos por el facultativo, considerados esenciales y que no estén cubiertos por el sistema público de salud.
- Ayudas para tratamientos especializados , cuya necesidad esté debidamente acreditada, siempre que no estén incluidas en la cobertura de la red pública sanitaria o social.
- Ayudas para gastos de desplazamientos en transporte público para aquellas personas que por necesidades especiales lo requieran.
- Ayudas para equipamiento básico de la vivienda habitual cuando éste sea inexistente en el domicilio o se encuentre muy deteriorado, así como reparaciones menores en el domicilio que favorezcan la permanencia del solicitante en su vivienda habitual si así fuera aconsejable.